



RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DE AULAS DE ACOGIDA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2024-2025.

La Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Título II sobre la Equidad en la Educación, en su capítulo 71, que las administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.

Esta misma Ley, en su artículo 78, establece que corresponde a las administraciones públicas favorecer la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español, garantizando que la escolarización de este alumnado se realice, atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Corresponde a las administraciones educativas, según el artículo 79 de esta Ley, desarrollar programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.

Según el artículo 14 del citado decreto, cuando el alumno presente carencias graves en la lengua española y/o posea desfases o carencias significativas de conocimientos instrumentales podrá ser atendido temporalmente en un Aula de Acogida a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.

La Orden de 16 diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen y regulan las aulas de acogida en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, en su artículo 6, establece que corresponde a la Dirección General con competencias en atención a la diversidad, autorizar la implantación de aulas de acogida, previo informe favorable de la Inspección Educativa.

De acuerdo con el artículo 6 de la Orden de 16 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen y regulan las aulas de acogida en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, corresponde a la Dirección General con competencias en atención a la diversidad, autorizar la implantación de aulas de acogida, previo informe favorable de la Inspección Educativa.

Conforme al artículo 6.5 de la citada Orden de 16 de diciembre de 2005, una vez obtenida la autorización inicial del aula de acogida, los centros que mantengan el número suficiente de alumnado susceptible de esta medida, solo precisarán remitir las sucesivas propuestas incluyendo a los nuevos alumnos, así como a los que continúen en la medida.

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, se autoriza la implantación de Aulas de Acogida en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2023-2024.

En su virtud, vistas las propuestas de continuidad de Aulas de Acogida, para el curso 2024-2025, presentadas por los centros educativos y una vez verificado que cumplen con los requisitos





establecidos en la citada Orden, y de conformidad con el artículo cuatro del Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar la continuidad, para el curso 2024-20245, de las Aulas de Acogida en los centros educativos que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI DIRECTOR GENERAL ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Pedro Mondéjar Mateo

(Documento firmado electrónicamente al margen)

03/07/2024 13:53:20

MONDEJAR, MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dmca307df-9932-43d5-099-0050569h34e7





ANEXO I
Relación de centros educativos en los que se autoriza
la continuidad de las Aulas de Acogida para el curso 2024-2025

CÓDIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO	Nº AULAS
30013441	IES VILLA DE ABARÁN	ABARAN	ABARÁN	1
30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	1
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	ALGUAZAS	1
30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	1
30004929	IES JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PALOMO	ALQUERIAS	MURCIA	1
30007141	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	BALSICAS	TORRE-PACHECO	1
30012860	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL	BENIEL	1
30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA	CALASPARRA	1
30001801	IES ARTURO PÉREZ-REVERTE	CARTAGENA	CARTAGENA	1
30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	CARTAGENA	1
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	1
30005132	CPEIBas ISABEL BELLVÍS	CORVERA	MURCIA	1
30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	DOLORES	TORRE-PACHECO	1
30002799	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	FORTUNA	FORTUNA	1
30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	FORTUNA	FORTUNA	1
30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	1
30003895	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	1
30003342	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	LORCA	LORCA	1
30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	LORCA	LORCA	2
30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ	LORCA	LORCA	1
30013581	IES ROMANO GARCÍA	LORQUI	LORQUÍ	1
30018254	IES FELIPE II	MAZARRÓN	MAZARRÓN	1
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	PALMA (LA)	CARTAGENA	1
30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	1
30012771	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	1
30009472	CE INF-PRI ASUNCIÓN JORDÁN	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	1
30007244	CE INF-PRI HERNÁNDEZ ARDIETA	ROLDAN	TORRE-PACHECO	1
30012963	IES SABINA MORA	ROLDAN	TORRE-PACHECO	1
30013451	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	1
30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA	SANTOMERA	1
30006859	CPEIBas ARTEAGA	SUCINA	MURCIA	1
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	1
30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	1
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	1
30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	1

03.07.2024 13:53:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dmca307df-3932-4305-099-0050569h3467

